

22 de mayo de 2019

(19-3533)

Página: 1/1

Original: inglés

INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Tailandia

La siguiente comunicación, de fecha 21 de mayo de 2019, dirigida por la delegación de Tailandia a la delegación de la India y a la delegación del Japón, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el deseo de Tailandia de ser asociada a las consultas solicitadas por el Japón en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 14 de mayo de 2019 en el documento WT/DS584/1, titulado *India - Trato arancelario de determinados productos*.

Tailandia tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. En 2018, las importaciones en la India de productos procedentes de Tailandia sujetos a las medidas descritas en la solicitud del Japón se valoraron en aproximadamente 112,8 millones de dólares EE.UU. Las medidas en litigio identificadas en la solicitud de celebración de consultas pueden afectar sustancialmente a las ventas y exportaciones de estos productos efectuadas por Tailandia. En razón de este interés comercial sustancial, Tailandia solicita que se le permita asociarse a las consultas en esta diferencia.

Tailandia aguarda con interés la aceptación de la presente solicitud, así como una indicación respecto del momento y el lugar en que se celebrarán las consultas.
